

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero de Área Insular Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part. Ciu, Gob Abierto y Turismo se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 9231/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/29544
Ref : RCHO/MNJR

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto de fecha 14.11.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL PROYECTO NEUROLIMPIADAS 2024 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente propuesta,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 9130/2024 de fecha 12.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL PROYECTO NEUROLIMPIADAS 2024 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 2º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (34.994,35 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.289,35 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y dos mil setecientos cinco euros (32.705,00 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.11.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11.11.2024 que habrá de regir la contratación..

Tercero.- El día 20.03.2024 se remitió al tercero **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través del programa GESTDOC.

Cuarto.- Con fecha 14 de noviembre de 2024, el tercero **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824** presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, en tiempo y forma. La misma es la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y declaración censal.
- Escrituras de constitución y CIF de la empresa, aportados para el bastanteo de poderes.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa

Quinto.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido con fecha 30.10.2024 que acredita el alta en el ejercicio 2024, escritura de constitución y CIF de la empresa, y bastanteo de poderes por parte de los servicios jurídicos del Cabildo Insular de Fuerteventura..

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824** el contrato denominado **“CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL PROYECTO NEUROLIMPIADAS 2024 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio de treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (34.994,35 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.289,35 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824**, el gasto del contrato por importe de treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (34.994,35 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº20210 2310S 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con nº de referencia 22024009447 y nº de operación 220240042524.

TERCERO.- Requerir a **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña Anra Camino Alonso, Técnica del Servicio de Asuntos Sociales, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a **DELUQUE 34, S.L. CON CIF B56782824** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.